

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES INTRODUCCIÓN

A través de reformas estructurales y normativas, se buscó que la transparencia se convierta en una práctica común dentro de nuestro gobierno. Es por ello que el 7 de febrero de 2014, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Hasta el 20 de diciembre de 2024, el apartado A, fracción VIII, del artículo 6° de la Constitución establece el fundamento legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Este instituto ha operado bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, elementos esenciales para fortalecer la democracia y el acceso a la información como derecho fundamental. Son estos valores los que han regido el comportamiento institucional del INAI.

La gestión de la transparencia en México se fundamenta en un marco normativo que se compone principalmente de dos leyes: la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). Estas leyes son fundamentales porque establecen las normas y directrices necesarias para asegurar que los ciudadanos tengan acceso a la información pública, un derecho esencial para fomentar la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la gestión pública.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) establece los principios y procedimientos que deben seguir diversas entidades gubernamentales y órganos del Estado, incluyendo poderes públicos, organismos autónomos, partidos políticos y cualquier entidad que administre recursos públicos, para garantizar la transparencia. Por su parte, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) regula específicamente el acceso a la información a nivel federal, asegurando la implementación efectiva de los principios constitucionales y de la LGTAIP. Asimismo, define el papel del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como organismo responsable de supervisar el cumplimiento de estos derechos y de garantizar la protección de datos personales, aspecto fundamental para salvaguardar la privacidad de los ciudadanos en un entorno donde el manejo de la información es cada vez más relevante.

En el ámbito de la protección de datos personales, el cumplimiento institucional se encuentra regulado por dos leyes: la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP) y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO). Ambos instrumentos jurídicos instituyen los principios, obligaciones y responsabilidades necesarias para el adecuado tratamiento de los datos personales. Se distingue entre las personas físicas y morales de carácter privado que, en el ejercicio de sus actividades comerciales o de la prestación de servicios, hacen uso de datos personales, y, por otra parte, los sujetos obligados en los niveles federal, estatal y municipal, que abarcan cualquier autoridad, entidad u organismo perteneciente a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como a órganos autónomos, fondos fiduciarios, partidos políticos y fondos públicos.

Dentro de este mismo contexto, el INAI ha tenido el encargo de coordinar y dirigir el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. De igual manera, y, de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, es uno de los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, y, del Sistema General de Archivos, según lo referido en la Ley General de Archivos.

El INAI se erige sobre un entramado de normas que delimita y orienta sus funciones, con la finalidad de garantizar su operatividad en el orden democrático. A partir de este marco jurídico se establece su Misión: "Garantizar en el Estado mexicano, los derechos de las personas a la información pública y a la protección de sus datos personales, así como promover una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos

CUENTA PÚBLICA 2024

personales para el fortalecimiento de una sociedad incluyente y participativa”; y su Visión: “Ser una Institución Nacional eficaz y eficiente en la consolidación de una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales, reconocida por garantizar el cumplimiento de la normativa de la materia y promover el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales como base para la participación democrática y un gobierno abierto.”

Con base en la Misión y la Visión, el INAI estableció cuatro Objetivos Estratégicos: 1) Garantizar el correcto cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales; 2) Fomentar el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas; 3) Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, a la vez que es miembro del Sistema Nacional Anticorrupción, del Sistema Nacional de Archivos y demás colegiados que estipulen las regulaciones actuales y 4) Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público dirigido a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

A lo largo de su desempeño durante el ejercicio fiscal de 2024, el INAI coadyuvó a la observancia de los cuatro objetivos estratégicos. Para lograrlo, su configuración institucional se integra actualmente por cuatro ponencias, cinco secretarías y 26 direcciones generales, realizó satisfactoriamente las tareas y acciones centradas en divulgar, garantizar y promover el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, tanto a nivel nacional como internacional. Es así que, tanto la Presidencia como el Órgano Interno de Control del Instituto contribuyeron al cumplimiento de estos objetivos e integraron el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género en sus líneas de trabajo.

Hasta el mes de diciembre del 2024, previo a la **Reforma Constitucional en Materia Simplificación Orgánica** que supone la extinción del organismo garante de acceso a la información y protección de datos personales, la conjunción de esfuerzos en los proyectos y acciones implementadas por el INAI a lo largo del año 2024 ha permitido a esta entidad garantizar y resguardar los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales; asimismo, fomentar la cultura de la transparencia, de la rendición de cuentas y del tratamiento adecuado de los datos personales entre la población mexicana. En este contexto, el INAI ha contribuido al logro de la estrategia 1.2.4, que busca asegurar el pleno ejercicio de la libertad de expresión, el derecho a la identidad y los derechos a la información y la petición como herramientas esenciales para la exigibilidad de los derechos humanos y el fortalecimiento de una ciudadanía activa y solidaria. Lo anterior, se enmarca en el Eje General 1 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019–2024: *Justicia y Estado de Derecho*.

Autorizó:

FRANCISCO RAÚL ÁLVAREZ CÓRDOBA

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

Elaboró:

EDUARDO ESPINOSA CRAVIOTO

DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL